

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNITAT VALENCIANA

**2824** *Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Industria, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se publica el cese de actividad como organismo de control de Acoval Organisme d'Inspecció, SL.*

Primero.

Visto el escrito de 21 de octubre de 2011 presentado por el representante legal de la mercantil «Acoval Organisme d'Inspecció, S.L.», con domicilio social en C/ Pedro Aleixandre, 60, en Valencia (46006), comunicando el cese de actividad como organismo de control autorizado en los ámbitos reglamentarios de Seguridad Industrial relativos a «Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales» y «Transporte de mercancías en Contenedores (CSC)».

Segundo.

Vista la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria e Innovación de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se autoriza a la empresa «Acoval Organisme d'Inspecció, S.L.» para actuar como organismo de control.

Tercero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 «Acreditación» punto 6 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y el artículo 18 «Cese de actividades de los organismos de control» del Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En virtud de las facultades otorgadas en el Decreto 97/2011, de 26 de agosto, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio (DOCV núm. 6597, de 30 de agosto), modificado por el Decreto 122/2011, de 16 de septiembre, (DOCV núm. 6612, de 20 de septiembre), esta Dirección General de Industria, resuelve:

Primero.

Dejar sin efecto, por cese de actividad, la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria e Innovación de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se autorizó a la empresa «Acoval Organisme d'Inspecció, S.L.» para actuar como organismo de control en el ámbito de la Seguridad Industrial en los campos reglamentarios de «Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales» y «Transporte de mercancías en Contenedores (CSC)».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.6 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y el artículo 18 del Decreto 54/2001, de 13 de marzo, la presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Segundo.

En el plazo máximo de un mes desde que se produzca la última de estas publicaciones, el titular de «Acoval Organisme d'Inspecció, S.L.» deberá entregar la documentación ligada a su actuación como organismo de control autorizado, a los correspondientes órganos provinciales competentes en materia de seguridad industrial por razón del lugar donde radiquen las instalaciones y/o productos ligados a su actuación.

Tercero

El titular de «Acoval Organisme d'Inspecció, S.L.» deberá notificar a los correspondientes órganos provinciales competentes en materia de seguridad industrial por razón del lugar donde radiquen las instalaciones y/o productos ligados a su actuación, así como a los propios interesados, las actuaciones administrativas, que, en su caso, se encuentren en tramitación por dicho organismo de control.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Valencia, 21 de diciembre de 2011.–El Director General de Industria, Rafael Miró Pascual.